



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2024-MPE/C

Espinar, 19 de marzo del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS, el Informe Final N° 001-2024-CDS de fecha 04/03/2024, Informe N° 0154-2024-O/CONT-MPE/C ingresado en fecha 11/03/2024, Informe N° 1061-2024-RPCC-OGA-MPE-C de fecha 13/03/2024, Opinión Legal N° 187-2024-OGAJ-RHCP-MPE/C de fecha 18/03/2024, sobre solicitud de aprobación del Informe Final de Depuración y Sinceramiento Contable del año 2023 de la Municipalidad Provincial de Espinar; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", con el objeto de establecer lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de activos y pasivos de las entidades del Sector Público, en el marco de la etapa preparatoria de la implementación de las NICSP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", que dispone el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento de las entidades, estableciendo como fecha de finalización de todas las acciones del proceso de depuración y sinceramiento contable, el 31 de diciembre de 2023; y por Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, por Resolución de Alcaldía N° 252-2021-MPE/C de fecha 15/07/2021 se declara el inicio de la Depuración, y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Espinar, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 252-2021-MPE/C de fecha 15/07/2021, se designa y aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Espinar y por Resolución de Alcaldía N° 380-2022-MPE/C de fecha 31/08/2022, se reconfirma la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Espinar, la cual ha venido llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 087-2022-MPE/C de fecha 08/03/2022 se aprueba el Plan de Depuración, y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Espinar y asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2023-MPE/C de fecha 27/04/2023, Resolución de Alcaldía N° 155-2023-MPE/C de fecha 05/05/2023, Resolución de Alcaldía N° 351-2023-MPE/C de fecha 31/07/2023, Resolución de Alcaldía N° 516-2023-MPE/C de fecha 27/10/2023, Resolución de Alcaldía N° 659-2023-MPE/C de fecha 26/12/2023, Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPE/C de fecha 02/01/2024, Resolución de Alcaldía N° 036-2024-MPE/C de fecha 12/02/2024, Resolución de Alcaldía N° 037-2024-MPE/C de fecha 12/02/2024, se aprobaron los resultados de avance del indicado Plan, siendo el último periodo ejecutado, el correspondiente al cuarto trimestre 2023, disponiendo el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme lo expuesto en el Informe Final N° 001-2024-CDS de fecha 04/03/2024, de la Comisión de Depuración, y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Espinar, constituida por la Resolución señalada, en el Considerando Cuarto de las Conclusiones, informe que el mencionado proceso ha sido concluido satisfactoriamente, determinando la existencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, por lo que recomienda, declarar la culminación de proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, por Informe N° 0154-2024-O/CONT-MPE/C ingresado en fecha 11/03/2024, el C.P.C. Vicente J. Suni Ccama, Jefe la Oficina de Contabilidad, solicita la aprobación del Informe Final de Depuración y Sinceramiento Contable del año 2023 y disponer a la Oficina de Contabilidad efectúe la implementación de las recomendaciones del Informe Final; por Informe N° 1061-2024-RPCC-OGA-MPE-C de fecha 13/03/2024, el C.P.C. Richard Percy Canaza Condori, Director de la Oficina General de Administración, eleva la solicitud a Gerencia Municipal; y por Opinión Legal N° 187-2024-OGAJ-RHCP-MPE/C de fecha 18/03/2024, el Abg. Roger Hugo Conza Pacca, Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la solicitud de aprobación del Informe Final de Depuración y Sinceramiento Contable del año 2023, acorde a la Resolución Directoral N° 10-2023-EF/50.01;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR, culminado el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Espinar, iniciado conforme a la Resolución de Alcaldía N° 252-2021-MPE/C, incluyendo la vigencia de la comisión de depuración y sinceramiento contable.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario al proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad, bajo la supervisión de la oficina General de Administración, y asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Oficina General de Administración y a las unidades orgánicas de la Entidad, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Público del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con la información del periodo 2023, conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.

ARTÍCULO 5.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, DISPONER efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 CPD CELIA ROSMERY LAGUNA CCAPA
 DNI 47026317
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 Abg. Shirley Yauri Quirita
 DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

C.C.
 - Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Of. Gral. Administración
 - Of. Gral. Asesoría Jurídica
 - Of. Contabilidad
 - OTI
 - Dir. Gral. Contabilidad Pública
 - Archivo.
 CRLClyq